



En el Salón de sesiones del Ayuntamiento de Chipiona (Cádiz), en **VIDEOCONFERENCIA**, siendo las **18:33 horas** del **19/11/2020**, se reunieron, en **Primera Convocatoria**, los señores ediles relacionados a continuación, miembros de la Corporación Municipal, en número suficiente para la válida celebración de este **PLENO**, según disponen los arts. 46 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, el art. 90 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el art. 49 del Reglamento Orgánico Municipal.

### **ASISTENTES A LA REUNIÓN:**

#### **ALCALDE-PRESIDENTE:**

D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

#### **CONCEJALES:**

D<sup>a</sup>. Rosa María Naval Porta.  
D. José Luis Barriga Ibáñez.  
D<sup>a</sup>. Laura Román González.  
D<sup>a</sup> María Dolores Naval Zarazaga.  
D. Lucas Díaz Bernal.  
D. Rafael Martínez Sánchez.  
D<sup>a</sup> Luz María Carballo Rodríguez.  
D<sup>a</sup> Isabel Jurado Castro.  
D. Francisco Javier Díaz Jurado.  
D. José Enrique González Valdés.  
D. Manuel Rodríguez Gómez.  
D<sup>a</sup> Virginia Porras Méndez.  
D<sup>a</sup> Isabel María Fernández Orihuela.  
D. José Luis Mellado Romero.  
D. Sebastián Guzmán Martín.  
D. Luis Manuel Rivera Maestre.

#### **SECRETARIA GENERAL:**

D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

#### **CARÁCTER DE LA SESIÓN:**

ORDINARIA

Las distintas intervenciones que se producen en adelante son opiniones sintetizadas de los miembros de la Corporación que intervienen en las deliberaciones e incidencias de éstas, con expresión del sentido del voto de los miembros presentes, en base al art. 3 apartado 2.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el Régimen Jurídico de los Funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter Nacional. Las intervenciones íntegras están recogidas en la correspondiente Videoacta.

**Enlace:** <https://www.youtube.com/watch?v=GDXP7VVjdMc>





Seguidamente, y antes de pasar a tratar los asuntos enumerados en el orden del día el Pleno de la Corporación guardó un minuto de silencio a favor de las víctimas de la violencia de género.

Así como por las víctimas del Covid19, la primera víctima en Chipiona, y por Alejandro Montalbán, trabajador municipal y actual trabajador de la Empresa Aqualia.

Comenta que la otra persona implicada en el accidente se encuentra en estado de coma en la UCI y expresa su deseo de recuperación.

## **I PARTE RESOLUTIVA**

### **PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020 (ORDINARIA) Y 22 DE OCTUBRE DE 2020 (EXTRAORDINARIA Y URGENTE).**

El Pleno por unanimidad (4 UxCh, 4 PSOE, 3 PP, 3 I.U., 2 Cs y 1 N.A.) acordó aprobar las actas de las sesiones anteriores de fecha 15 de octubre de 2020 (ordinaria) y 22 de octubre de 2020 (ordinaria).

### **PUNTO SEGUNDO.- COMUNICADOS OFICIALES.**

2.1. El Sr. Alcalde da cuenta de la carta remitida por el Sr. Concejal de Ferias y Fiestas del Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, de fecha 12 de junio de 2020 y con número de registro de entrada del Ayuntamiento de Chipiona 2020/9540, por el que agradece y considera un honor, recibir el reconocimiento y felicitación por parte del Ayuntamiento de Chipiona, al pueblo de Badajoz y a las asociaciones que participan y visitan el Carnaval de Chipiona, con el que se sienten hermanados en la cultura de la fiesta del Carnaval y así mismo trasladan a las asociaciones referidas dicho reconocimiento y comunican su agradecimiento. Se da traslado del mismo a Alcaldía/Protocolo.

2.2. El Sr. Alcalde da cuenta del Informe Covid19 actualizado a fecha actualizado con fecha 19 de noviembre de 2020, donde expone las actuaciones realizadas hasta la fecha. Se da traslado del mismo a Alcaldía/Protocolo.

2.3. El Sr. Alcalde da cuenta de la carta remitida por el Alcalde de Rota, D. Javier Ruiz Arana, con número de registro de entrada 2020/15621, felicitando y haciendo llegar la enhorabuena de todo el equipo de gobierno y del resto de los concejales de la corporación municipal que conforman el Ayuntamiento de Rora, cumpliendo así con el deseo expresado en sesión plenaria, a instancia de los compañeros de VOX y por acuerdo unánime, de felicitar formalmente por la ejemplar gestión en las playas y las medidas adoptadas en esta situación crítica provocada por el coronavirus, así como por la repercusión a escala mundial alcanzada por Chipiona como destino turístico seguro. Se da traslado del mismo a Alcaldía, Protocolo, Playas, Informática, Policía Local, Protección Civil, Servicios Municipales.



2.4. El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la felicitación de la Guardia Civil a los ciudadanos que persiguieron en coche a los que arrojaron en la carretera de Sanlúcar los cuerpos de tres personas y gracias a su persecución dieron con el vehículo.

**PUNTO TERCERO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVA A LA PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DE SOLICITUD A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA DE FRACCIONAMIENTO DE LA LIQUIDACIÓN 0222000156922, POR IMPORTE DE 182.160,06 EUROS (I).**

El Pleno por trece votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 2 Cs) y cuatro abstenciones (3 PP y 1 N.A.) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Alcaldía Presidencia, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 19.10.20 y Registro de Entrada nº 14.331 se recibe “Resolución de 07.10.20 de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo por la que se resuelve la transmisión de deudas a sucesores de la entidad “Mancomunidad de Municipios del Bajo Guadalquivir”, en relación al expediente 98/2009/M/0080”.

En virtud de la misma, mediante Resolución de 10.05.17 se exigió a la MMBG el reintegro de la cantidad de 989.486,68 € (correspondientes al expediente 98/2009/M/0080) más los intereses de demora (318.304,28 €), lo que sumaba un total de 1.307.790,96 €, que fueron liquidados a través del documento nº 0222000088553, y, al resultar impagada por la MMBG, se resuelve proceder a la transmisión de la citada deuda a los sucesores de la MMBG.

En base a esa transmisión, corresponde a este Ayuntamiento un total de 182.160,06 € (14,008129% de participación) y se gira a este Ayuntamiento por parte de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo la liquidación 0222000156922, por importe de 182.160,06 €.

Visto que la situación deudora que mantiene actualmente el Ayuntamiento podría poner en peligro la justificación y solicitud de subvenciones en trámite en el Departamento de Fomento Económico, así como que la situación de las arcas municipales hacen inviable el pago efectivo en estos momentos, con fecha 04.11.20 se dictó Providencia por la que se ordenó que desde el Área Económica se realizaran las gestiones necesarias para solicitar un fraccionamiento que permitiera atender la citada deuda de una manera fraccionada.

Con fecha 05.11.20 se emite informe por la Sra. Interventora en el que se concluye, respecto al reconocimiento de la obligación, lo siguiente:

*“La situación presupuestaria hace inviable asumir el total de la deuda en el presente ejercicio, por lo que la misma tendrá que ser imputada por el importe que se corresponda con los plazos a abonar en cada ejercicio en virtud del fraccionamiento que se conceda, en su caso, por parte de la ATA.*”





A la vista de que el período voluntario de pago de la liquidación recibida vence el próximo día 05.12.20, el primer plazo mensual a abonar en el fraccionamiento que se conceda vencerá, previsiblemente, el 05.01.21, motivo por el que no será imputada ninguna cantidad en el presente ejercicio.

*La cuantía que resulte a abonar en cada uno de los ejercicios deberá ser incluida en los presupuestos de cada uno de los años en los que se extienda el fraccionamiento....."*

Con fecha 06.11.20 se ha emitido informe nº 567/2020 por la Sra. Tesorera en el que se concluye que "La Tesorería Municipal del Ayuntamiento de Chipiona sufre situación iliquidez para atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicio corriente y cerrados, especialmente agravada por la incertidumbre provocada por la crisis sanitaria COVID-19. La atención de la deuda en pago único implicaría incapacidad para cumplir las previsiones de pagos de los apartados más prioritarios en el Plan de Disposición de Fondos (deuda pública, gastos de personal, resoluciones judiciales, dev. Ingresos y fianzas, transferencias empresa municipal, acuerdos de fraccionamiento/aplazamiento otra AAPP y gastos de carácter necesario para el funcionamiento de los servicios públicos obligatorios)."

Por todo lo anteriormente expuesto, por medio de la presente vengo en proponer al Pleno de este Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona la adopción de los siguientes ACUERDOS:

- 1º.- Solicitar a la Agencia Tributaria de Andalucía el fraccionamiento de la liquidación 022000156922, por importe de 182.160,06 €, en un plazo de 5 años, con vencimientos mensuales.
- 2º.- Acordar que los Presupuestos de cada uno de los años en los que se extienda el fraccionamiento se dotarán de consignación presupuestaria para el reconocimiento de las cantidades que se correspondan a los vencimientos del ejercicio en cuestión."

### **Síntesis de la votación:**

**Sr. Alcalde:** Explica la propuesta y comenta que la Sra. Interventora ya explicó la propuesta en la Comisión Informativa.

**D. Manuel Rodríguez:** Comenta que esto se está volviendo normal, que se están insensibilizando cuando leen un pago a Mancomunidad, de algo que puede ser delictivo, en cuanto a lo que pasó allí. Es un examen de conciencia, porque se hizo o no sé hizo un trabajo, que no paramos de recibir deuda y hasta cuándo estaremos con esto. Que fue una pésima gestión y que estaremos pagando durante décadas éstas deudas, que no tenemos ni un solo edificio al menos, que son sentencias judiciales y no queda más que acatarlas, por lo que expone su voto a favor.

**Dª. Isabel Jurado:** Expone su voto en abstención, que saben que están obligado a hacer el pago. A este Equipo de Gobierno le quedan dos años y medio y a los que vengan van a tener que seguir gestionando esta deuda.





**Sr. Alcalde:** Que no le gusta, ni le parece bien la intervención de la Portavoz del Partido Popular.

**PUNTO CUARTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVA A LA PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 41/2020 MODALIDAD TRANSFERENCIA DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES DE GASTOS DE DISTINTA ÁREA DE GASTO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A) acordó aprobar la propuesta resolutive de la Concejala Delegada de Hacienda, con el siguiente tenor literal:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito n.º 41/2020, con la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, financiado con bajas de créditos.

Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación.

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 41/2020, con la modalidad de Transferencia de Crédito entre aplicaciones de gastos de distinta área de gasto, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

**AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
933	619.00	REHABILITACIÓN EDIFICIO SAN FERNANDO	00,00	25.000	25.000
		<b>TOTAL</b>		<b>25.000</b>	

Con cargo a bajas de créditos de las partidas que se detallan a continuación:

**BAJAS EN PARTIDAS DE GASTOS**

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones de crédito	Créditos finales
Progr.	Económica				
1521	22799	VIVIENDA TRABAJOS REALIZADOS POR	10.000,00	5.000,00	5.000,00





		OTRAS EMPRESAS			
1521	480	SUBV. VIVIENDAS	40.000,00	11.000,00	29.000,00
926	206	INFORMATIZACIÓN ARRENDAMIENTO EQUIPOS	50.000,00	9.000,00	41.000,00
		<b>TOTAL</b>		<b>25.000</b>	

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

**TERCERO.-** Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, o de excepcional interés general, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

**CUARTO.** - Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

### Síntesis de la votación:

**Sr. Alcalde:** Explica la propuesta.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Explica la propuesta y lee la parte resolutive, exponiendo que es muy clarificadora.

**D<sup>a</sup>. Virginia Porras:** Se congratula de la propuesta y expone su voto a favor.

**D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Fernández:** Comenta que está contenta por la propuesta, ya que es necesario para la localidad. Se trae lo que necesita el edificio para que pueda empezar esta actividad.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Expone su voto a favor, pero que no se aumenta la formación, sino que se continua con la que había, la que el PSOE en su día quitó. Pide que conste en acta, que la Secretaria explique cuándo y cómo se hacen las alusiones para los próximos plenos.

**Sra. Secretaria:** Explica qué es una réplica, explicando los art. del ROM:





### **Artículo 80.- Primer turno.**

1. A continuación, cada uno de los Grupos que así lo solicite consumirá un primer turno de intervención que no podrá exceder de **tres (3) minutos**.
2. El orden de intervención de los Grupos en este turno será inverso al número de Concejales que los integran.

### **Artículo 81.- Segundo Turno**

1. Si algún Grupo así lo solicitase se procederá a un segundo turno, en el cual los Grupos, por el mismo orden que se ha indicado en el artículo anterior, podrán volver a hacer uso de la palabra para fijar su posición y explicar su voto.
2. Las intervenciones de este segundo turno no podrán tener una duración superior a **dos (2) minutos**.

**Artículo 82.-** Cuando, en el desarrollo del debate, se hicieran alusiones sobre la persona o conducta de un miembro de la Corporación, éste podrá solicitar del Presidente que se le conceda el uso de la palabra por tiempo no superior a **un (1) minuto** para, sin entrar en el fondo del asunto en debate, contestar estrictamente a las alusiones realizadas, sin opción a réplica.

### **Artículo 83.-**

1. El Alcalde podrá considerar suficientemente discutido un asunto tras haberse consumido dos turnos de intervención de los Portavoces o de quienes como tales actúen.
2. Concluidas las intervenciones de los grupos municipales o concejal/a no adscrito/a podrá tomar la palabra el Presidente para cerrar el debate, su intervención no podrá tener una duración superior a **tres (3) minutos**.

**Sr. Alcalde:** Agradece la aclaración magistral de la Sra. Secretaria y cierra la propuesta.

### **PUNTO QUINTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVA A LA PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO DE OBRAS Y URBANISMO PARA DECLARAR DE URGENCIA E INTERÉS PÚBLICO GENERAL Y MUNICIPAL LAS OBRAS PÚBLICAS PARA LA ACTUACIÓN REGENERACIÓN DE LA ZONA TRADICIONAL CULTURAL E HISTORICA DE CHIPIONA. (OU).**

El Pleno por catorce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 Cs y 1 N.A.) y tres abstenciones (3 PP) acordó aprobar la propuesta resolutive del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“De conformidad con la Orden de 18 de diciembre de 2017, de desarrollo y tramitación del Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y Resolución de 20 de enero de 2020, de la Secretaría General de vivienda, por la que se efectúa la convocatoria para la





selección de actuaciones de intervención en **régimen de concurrencia competitiva**, para su inclusión en el Programa de Regeneración del Espacio Público Urbano, y concesión de sus correspondientes subvenciones destinadas al fomento de la calidad urbana que impulsen los sectores turísticos y comerciales a través de la Inversión Territorial integrada (ITI) de la provincia de Cádiz, para el ejercicio 2020, el Ayuntamiento de Chipiona, Delegación de Urbanismo, presenta la actuación:

“REGENERACIÓN DE LA ZONA TRADICIONAL, CULTURAL E HISTÓRICA DE CHIPIONA”, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento con fecha 19 de febrero de 2020.

Se ha recibido de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Secretaría General de la Vivienda), requerimiento, solicitando acreditar mediante Acuerdo Plenario la declaración de urgencia e interés público general y municipal de las obras públicas recogidas en la actuación pretendida, para aplicar el supuesto del art. 170.3 de la LOUA, que se realiza con carácter previo a la ejecución de las obras, lo que conllevaría la innecesariedad de licencia urbanística y gastos derivados de impuestos y tasas, tal y como se establece en el informe técnico-jurídico municipal de fecha 19 de febrero de 2020.

Por ello, en virtud de lo anteriormente manifestado vengo a proponer al Pleno del Ayuntamiento que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**Primero.-** Declarar de urgencia e interés público general y municipal las obras públicas recogidas en la actuación “REGENERACIÓN DE LA ZONA TRADICIONAL, CULTURAL E HISTÓRICA DE CHIPIONA”, para aplicar el supuesto del art. 170.3 de la LOUA, que se realiza con carácter previo a la ejecución de las obras, lo que conllevaría la innecesariedad de licencia urbanística y gastos derivados de impuestos y tasas.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (Secretaría General de Vivienda), a la Secretaría General de este Ayuntamiento y a la Oficina de Fomento Económico.”

### **Síntesis de la votación:**

**D. José Luis Mellado:** Explica la propuesta.

**D. Manuel Rodríguez:** Expone su voto a favor, que es una propuesta buena para Chipiona, pero tiene unas preguntas, como si este proyecto, que les hubiera gustado participar, es de un millón cuatrocientos mil euros, le gustaría una reunión de portavoces para ver qué calles, qué se va a hacer, otra pregunta que le lleva el dossier es lo de plantar especies autóctonas, hay cosas que si hubiese habido una reunión previa hubiesen venido más claro todo y no saben contestar. Si la Delegación de Medio Ambiente ha participado, vienen acerados, etc.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Que es la segunda vez que Chipiona se ha quedado fuera, que viene tarde y mal esta propuesta. El 19 de febrero de 2020 se solicitó esto y ahora, en base a este requerimiento, el ayuntamiento quiere responder al requerimiento, que entienden que debería haberse hecho antes, porque las





subvenciones vienen muy claras y pone siempre los requisitos pero que no se ha hecho bien, que ha hablado con la Delegada Territorial y que Chipiona se ha quedado fuera por segunda vez y que está como suplente, y que nueve meses después se traiga esto no le parece correcto, por lo que expone su voto a favor.

**PUNTO SEXTO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVA A LA PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJAL DELEGADO URBANISMO PARA LA APROBACIÓN DE LA RECTIFICACIÓN DE ERRORES MATERIALES DE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE CHIPIONA REFERIDA A LA CARTOGRAFÍA DEL SUELO URBANO. (OU).**

El Pleno por quince votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 2 PP y 2 Cs) y una abstención (1 N.A.) (D. Javier Díaz PP se ausenta y no vota por tener interés directo) acordó aprobar la propuesta resolutive del Concejal Delegado de Obras y Urbanismo, con el siguiente tenor literal:

“Con fecha 21 de septiembre de 2017 se aprobó definitivamente la modificación referente a la Cartografía del Suelo Urbano.

El objeto de dicha modificación era:

Elaborar los planos 4: 4-1, 4-2, 4-3, 4-4, 4-5, 4-6, 4-7, 4-8, 4-9, 4-10 y 4-11, rectificando simplemente las alineaciones erróneas, para adaptarlos a los planos catastrales con las referencias a las coordenadas georeferenciadas.

Por lo tanto, no se pretendía modificar las determinaciones, ni derechos y obligaciones que el PGOU en su revisión de 2005 estableció.

No obstante ello, se produjeron errores que consistieron en modificación de alineaciones que no fueron realmente rectificaciones, sino modificaciones, que de manera no intencionada modificó el PGOU vigente, tales como las que se detallan en el documento técnico jurídico elaborado por la oficina y que se adjunta a la presente propuesta en anexo 1.

Se ha emitido informe jurídico con fecha 14 de noviembre de 2020.

Por todo lo expuesto anteriormente se eleva la presente propuesta al Pleno de la Corporación para que adopte el siguiente **ACUERDO**:

**1.-** Rectificar los errores materiales, relacionados en anexo 1 que se incorpora a la presente propuesta, detectados en la Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbanística de Chipiona, referida a la Cartografía del Suelo Urbano, aprobada definitivamente por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2017.

**2.-** Someter el expediente a información pública por plazo de 1 mes, mediante inserción de Anuncio en el Tablón del Ayuntamiento, en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Chipiona para dar cumplimiento a las exigencias de publicidad activa en virtud de lo





dispuesto en el artículo 21.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la normativa vigente en materia de transparencia.

**3.-** Notificar el presente acuerdo a la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio."

### **Síntesis de la votación:**

**D. José Luis Mellado:** Explica la propuesta.

**D. Manuel Rodríguez:** Expone su voto a favor, que entiende que es una corrección.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Que está de acuerdo con el Concejal de Urbanismo, que no se quitan derecho, por lo que van a votar a favor.

### **PUNTO SÉPTIMO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVA A LA MOCIÓN NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A REBAJAR EL IVA DE LAS MASCARILLAS. (PP).**

El Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 N.A) acordó aprobar la moción no resolutive que presenta el Grupo Municipal Popular, con el siguiente tenor literal:

"Desde que el pasado 14 de marzo se decretara el estado de alarma a consecuencia del coronavirus, la vida de los españoles ha cambiado radicalmente en todos los ámbitos: educativo, familiar, social, laboral y económico.

Hoy, se han convertido en imprescindibles algunos artículos básicos de protección como guantes, hidrogeles y, especialmente, las mascarillas puesto que, tras meses negando su utilidad y que fuese necesario su uso para protegerse del virus, el Gobierno de España convirtió su uso en obligatorio a través de la orden SND/422/2020, de 19 de mayo, por la que se regulan las condiciones para el uso obligatorio de la mascarilla durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

A pesar de su carácter de bien de primera necesidad, a las mascarillas (y al resto de productos mencionados) se les aplica el tipo máximo de IVA (21%) lo que implica que, para una familia tipo de cuatro miembros, el coste mensual en este elemento protector puede oscilar entre los 70 y 150 euros dependiendo del tipo de mascarilla (higiénica, quirúrgica o autofiltrante) según la Organización de Consumidores y Usuarios (OCU).

Y el Gobierno de España se ha negado a reducir el tipo de IVA aplicable a las mascarillas utilizando el falso argumento de que la normativa europea "prohíbe que se pueda bajar" este impuesto a la venta de mascarillas.





Un argumento que ya ha sido rebatido por:

- la Comisión Europea, que ha confirmado que no tiene previsto sancionar a aquellos países que bajen el IVA de las mascarillas aunque sí exista un reglamento que no permita a los países de la Unión Europea bajar dicho precio
- y por la propia realidad ya que numerosos países europeos aplican tipos de IVA más bajos a las mascarillas que el que se aplica en España:
  - Alemania: 5%
  - Francia: 5,5%
  - Portugal: 6%
  - Países Bajos, Bélgica e Italia: las mascarillas están exentas de IVA

Por otro lado, en nuestro país el precio de la mascarilla quirúrgica ha sido fijado por el Gobierno en 0,96 euros la unidad mientras que en Italia cuesta 0,50 euros y en Portugal se puede comprar una caja de 20 mascarillas por sólo 1,74 euros.

El Partido Popular ha solicitado desde el pasado mes de abril al gobierno la rebaja del tipo de IVA aplicable a las mascarillas en reiteradas ocasiones pero siempre ha obtenido una negativa por respuesta.

El Proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2021 presentado hace unas semanas por el gobierno no incluye ninguna rebaja en el IVA aplicable a este producto y si aumenta determinados impuestos y tasas que afectan a todos los españoles.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Chipiona, presenta la siguiente:

### **PROPUESTA DE ACUERDO**

Instar al gobierno de España a:

Modificar la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para incluir las mascarillas, guantes e hidrogeles desinfectantes en el listado de bienes a los que se les aplica el tipo superreducido del IVA del 4%

Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno y a la Ministra de Hacienda.”

### **Síntesis de la votación:**

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Expone la propuesta y la importancia de la misma.

**D. Manuel Rodríguez:** Que es una verdad a medias lo de que se ha rebajado el IVA de las mascarillas, que sólo se ha aplicado a las mascarillas quirúrgicas, no viene a destiempo porque sólo se le va a aplicar a las quirúrgicas a las de venta en farmacia y con fecha, cuando no sabemos cuándo se va a acabar esto, expone su voto a favor.





**D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Fernández:** Que viene a destiempo y no es que no quisieran traer esta propuesta, sino que el Gobierno, antes de la Comisión Informativa, ya ha aplicado la reducción del IVA y que aún no ha bajado más, cuando se le aplique la reducción del IVA y la del precio máximo, el precio va a ser más bajo. Que hay otro gobierno, el Andaluz, en su competencia está hacer llegar a las familias que más lo necesitan la gratuidad de las mascarillas.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Comenta que va a votar favorablemente, que el tema Covid lo tratan como un tema de salud, no como un tema político, que hay que bajar el IVA, ya lo ha hecho el Gobierno, que lo tenía que hacer antes, así es, que entiende que hay familias que sus recursos están empeorando por día y hay que aplicar las bajadas del IVA, que también necesitamos más sanitarios en Andalucía, lo que ha pasado en Granada. Lo que se juega en esto son vidas.

**D<sup>a</sup>. Rosa Naval:** Expone su voto a favor.

**Sr. Alcalde:** Entiende que cuando el gobierno reciba la propuesta va a entender que va tarde, pero que la van a votar a favor y que cabe todo. En cuanto a la crispación con los PCR, el personal sanitario que hace falta, la situación en la que están los Alcaldes, que tiene que llamar todos los días al Centro de Salud para enterarse de los casos, en vez de tener línea directa de información, un día se van reunir a todos los Alcaldes y va a ser normal que les echen la bronca por el modo de actuar.

**PUNTO OCTAVO.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVA A LA PROPUESTA NO RESOLUTIVA QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA DEL AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA SOBRE EL PLAN EN MARCHA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA PARA LA PROVINCIA DE CÁDIZ. (PSOE).**

El Pleno por doce votos a favor (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU y 1 N.A.) y cinco votos en contra (3 PP y 2 Cs) acordó aprobar la propuesta no resolutive que presenta el Grupo Municipal Socialista, con el siguiente tenor literal:

“Hace 15 años el gobierno de José Luis Rodríguez Zapatero situó a España a la vanguardia de los países avanzados en cuanto a Servicios Sociales, promulgando la Ley 39/2006 y garantizando como Derechos una serie de Prestaciones a favor de las personas en situación de dependencia.

Durante estos 15 años se ha ido desarrollando todo un sistema administrativo para la gestión de las prestaciones garantizadas por la Ley de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia.

Ha de reconocerse que el sistema de gestión precisa de mejoras, habida cuenta que existen unos 65.000 expedientes sin resolver, según admite la Consejera de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación, D<sup>a</sup> Rocío Ruiz, quien ya hace casi 2 años llegó al cargo prometiendo reducir las demoras, sin que en este tiempo haya dejado de crecer el número de expedientes sin resolver.





Acaso a la Consejera le haya primado el ver agotado la mitad de su mandato sin ningún logro. O quizás el verse cuestionada hasta por su propio partido (Ciudadanos). Pero lo cierto es que recientemente ha cometido un tremendo desliz que, cuando menos, merece la calificación de "tentativa de atropello". De atropello al municipalismo, a las competencias públicas de los servicios sociales. Y de atropello a la labor de las profesionales, personal público que durante años han estado a pie de tajo, que se ven cuestionadas por la Sra. Consejera y que pese a ello siguen trabajando con más voluntad que recursos.

Nos estamos refiriendo a los BOJAs que tuvimos de desayunarnos los días 2 y 22 de septiembre: De manera inopinada, sin previo consenso, ni siquiera debate parlamentario, ni presentación a las entidades locales ni a los colectivos profesionales, el gobierno de Andalucía vino a publicar un Acuerdo del Consejo de Gobierno (BOJA 170) y el Decreto 24/2020 (BOJA extraord. 58) relativos a la Dependencia.

De entrada, nos hubiera gustado haber recibido información antes de la política de hechos consumados, en tanto que los Servicios Sociales Comunitarios son los ejecutores en el territorio de las políticas sociales y entendemos que cambios de este tipo requieren un debate, una participación previa, una mínima información... una consideración hacia las entidades sociales que, lamentamos decirlo así, no estamos percibiendo por parte de esta Consejera.

Mucho nos tememos que estemos asistiendo a un desmantelamiento encubierto de los Servicios Sociales Comunitarios a partir de estos cambios soslayados que la Consejera de Políticas Sociales pretende imponer vía BOJA, sin ningún tipo de debate ni participación previa. Y al menos hay dos frentes de preocupación seria: De un lado, se pretende "priorizar la tramitación de expedientes de grado I (dependencia moderada) frente a los de grado II (dependencia severa) y III (gran dependencia). Bajo esta intención aparentemente positiva, se va a postergar -aun más- la resolución de expedientes de quienes están en peor situación, las personas dependientes severas (grados II) y las grandes dependientes (grados III). Parece que se pretende "calmar los ánimos de mucha gente" (41.163 expedientes según la Consejera) en detrimento de otros (24.641), que padecen situaciones aún peores desde el punto de vista asistencial. Se puede hablar de "jugar con la estadística".

Y peor aún, acaso también pueda haber un trasfondo económico: si la Consejería resolviera con diligencia los expedientes de grados II y III tendría que hacer frente a desembolsos económicos muchos mayores. Es obvio que cada expediente de grado I lleva una menor financiación, y los más costosos no van a resolverse nunca.

De otro lado, en cuanto a la pretensión de "reordenar la actual red de profesionales del ámbito del trabajo social de la ASSDA": debemos trasladar el malestar que ocasiona ver cómo, de nuevo, el gobierno de la Junta de Andalucía prosigue en su eliminación de funciones públicas y debilitar al Municipalismo andaluz. Los SS.CC son la puerta de entrada de la demanda social de la ciudadanía, y por lo tanto de la atención de las necesidades que se presenten en materia de dependencia. Nada se dice en esos BOJAs sobre cómo van a resolverse los miles de expedientes a partir de que el personal tramitador sea





reordenado. Deberían concretarlo.

Desde luego sin la participación del personal que hasta ahora venía prestando servicios no serán concluidos. Por tanto, deberían informar a Diputaciones y Ayuntamientos de cómo, cuándo y en qué términos pretenden "reordenar la actual red de profesionales" garantizando la obligada terminación de los miles de expedientes Grado II y Grado III en curso. Desde luego no nos parece que expedientes tan sensibles como son los de Dependencia puedan ser tramitados por personal de la ASSDA vía telefónica, sin realizar una valoración presencial. Y mucho peor aún, que las gestiones que lleva consigo la realización de los PIA recayesen en personal de los centros de SSCC de las Entidades Locales, que ya se encuentran sobradamente cargados de trabajo.

Estas cuestiones son de tal calado que desde el Municipalismo llegamos a dudar de la legalidad de que pudieran aplicarse por vía del Decreto y del Acuerdo del Consejo de Gobierno publicados en los BOJA antes citados.

Por el momento han dejado en suspenso aquella publicación en BOJA y se ha conseguido frenar esta "tentativa de atropello". Pero han quedado en evidencia las intenciones del gobierno de Andalucía: Ha calado la preocupación entre las profesionales y ha vuelto a evidenciarse el interés de PP y Ciudadanos, otra vez más, en debilitar el sistema público de competencias que asumimos las Entidades Locales.

A través de la presente moción, desde el Grupo Socialista en la Diputación Provincial nos hacemos eco de la reivindicación de las trabajadoras de los Servicios Sociales Comunitarios, de muchos Ayuntamientos y de buena parte de la ciudadanía en cuanto a la necesidad de mejorar el actual sistema de tramitación de la Dependencia pero desde la base del diálogo, el consenso y, evidentemente, a través de un plan estratégico donde queden concretada la correspondiente aportación económica de cada Administración supralocal, responsables por definición legal de la financiación del sistema de la Dependencia.

Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes  
ACUERDOS:

**PRIMERO.-** Instar a la Junta de Andalucía a que deje sin efecto el Acuerdo del Consejo de Gobierno publicado en BOJA de 2/09/2020 y el Decreto 24/2020, y se avenga a consensuar en el seno de la FAMP con las Entidades Locales un Plan Andaluz de Mejora de la Dependencia, respetando la labor de las profesionales de los Servicios Sociales Comunitarios.

**SEGUNDO.-** Instar a la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación para que en los Presupuestos de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2021 lleve a cabo un refuerzo de recursos humanos y de medios materiales suficientes para lograr la reducción de plazos y de expedientes -de grados I,II y III- pendientes de resolución.

**TERCERO.-** Elevar al Gobierno de España la necesidad de equilibrar la financiación del sistema andaluz de dependencia en los términos que preveía inicialmente la Ley, esto es al 50/50, pero que en el año 2011\*\* siendo el señor Juan Manuel Moreno Bonilla Secretario de Estado de Servicios Sociales en el gobierno de Mariano Rajoy redujo y se negó a respetar, retrayendo la aportación





estatal.



**CUARTO.-** Instar al Gobierno de la Junta de Andalucía a no privatizar la tramitación de las solicitudes de Dependencia, ni a reducir la calidad e intensidad de las prestaciones que se conceden en nuestra Comunidad Autónoma (sensiblemente superiores a las que por ej en Castilla León resuelve el gobierno de Ciudadanos, con prestaciones de 35 euros, que es la cuantía mínima que prevé la Ley y que en Andalucía no se dictaminan).

**QUINTO.-** Dar traslado de los presentes acuerdos al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, a los grupos políticos en el Parlamento de Andalucía, a los Ayuntamientos de la provincia y a la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP)."

### **Síntesis de la votación:**

**D<sup>a</sup>. Luz María Rodríguez:** Expone la propuesta.

**D. Manuel Rodríguez:** Hay muchísimos expedientes sin resolver aún. Que está más que justificado que éstas personas entren en el sistema, y que se reconozca la dependencia. En cuanto a los presupuesto 1.305.000 de euros se destinaron y comparado con el último gobierno socialista en 2018 de 127.000.000. Que desde la Junta de Andalucía se ha hecho una gran subida y un presupuesto envidiable, la Junta ejecutaba 450 millones y ahora se va a duplicar a más de 700 millones. Que la atención era deficitaria, y que se van a incrementar las ayudas.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Al leer la propuesta, comenta que es vergonzoso, es una propuesta tipo y que por lo menos podían poner que no es el grupo de Diputación y poner que es la propuesta del ayuntamiento de Chipiona.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Pide que se recoja en acta el insulto de la Portavoz del PP a la compañera del PSOE cuando ha dicho que ni estaba ni se le esperaba.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Dice que no consiente que se diga que se ha insultado, que no lo ha hecho.

**Sr. Alcalde:** Que no ha habido insulto.

### **PUNTO NOVENO.- URGENCIAS.**

#### **PUNTO U 9.1.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE AGRICULTURA RELATIVA A DECLARAR LA ACTIVIDAD AGRÍCOLA LOCAL COMO SECTOR ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIPIONA. (AG)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los asistentes (4 UxCh,





4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Agricultura:

“En la sesión del Consejo Local de Agricultura celebrada el pasado 12 de noviembre de 2020, en el punto noveno del Orden del día se aprobó por unanimidad la propuesta relativa en declarar a la ACTIVIDAD AGRÍCOLA COMO SECTOR ESTRATÉGICO PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CHIPIONA.

De todos es sabido el peso que tiene la Agricultura a nivel laboral y económico en Chipiona, centrado principalmente en la floricultura y horticultura. No es desconocida la problemática por la que está pasando este sector debido a numerosos factores como puede ser la competencia con otras áreas de producción, que producen con menores exigencias de todo tipo, como pueden ser prohibiciones de usos de productos fitosanitarios, condiciones laborales, etc.; causando en muchas ocasiones tener que llevar los productos al mercado por debajo de los costes de producción, o su destrucción una vez criado. A todo esto, habría que añadir además otros muchos factores que se pueden originar, y que producen daños económicos al sector como climatologías adversas, plagas, etc. En este sentido existe otro factor externo al comercial o mercantil, que es el del acuífero de nuestro municipio, y que se encuentra en un nivel muy alto, que conlleva que con la más mínima precipitación, éste suba hasta prácticamente la superficie, ocasionando enfermedades a la producción agrícola. Además a todo lo anterior, la pandemia del COVID-19 ha originado y ocasionado un daño aún mayor e incalculable, sobre todo en lo que concierne la floricultura.

Todos estos factores, añadido a lo mejor a otros, origina que la mano de obra de este sector no esté consiguiendo un relevo generacional que garantice una continuación del sector, así como abandono gradual de nuestras tierras de labor, pues no creen en la agricultura como una fuente de sustento vital.

Por ello, propongo al Pleno lo siguiente:

1º Declarar la agricultura como **Sector Estratégico para el Desarrollo Económico de Chipiona**, y diseñar un plan estratégico junto con los agentes sociales que incluya las medidas contundentes a la mejora de la viabilidad técnica y económica de las explotaciones agrarias.

2º Dar cuenta a la Consejería de Agricultura y al Ministerio de Agricultura del asunto adoptado.”

### **Síntesis de la votación:**

**D<sup>a</sup>. Laura Román:** Expone la propuesta y agradece al Consejo el trabajo realizado.

**D. Luis Manuel Rivera:** Agradece la propuesta, que no está íntegramente como la presentó, pero le parece bien como se trae.

**D. Manuel Rodríguez:** Se congratula de la propuesta, que son muchos problemas crónicos los que tenemos en el campo, que se van a hacer dos caminos itíneres para las subvenciones y expone su voto a favor, ya que





entienden que cualquier ayuda es poca para este sector.

**D. José Luis Mellado:** Que como miembro, las propuestas que se traigan desde el Consejo tienen que ser positivas, y este es el resultado de esta propuesta. Que no es sólo una actividad esencial, sino central desde el punto de vista económico, es esencial. Que es un problema principalmente comercial, que se resuelve por la calidad del producto.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Ya se sabe, que por motivos de salud, no pudieron estar en el Consejo Local, pero que se han informado a través de su Concejal, que lo van a votar a favor, igual que todas las propuestas que vengan de este Consejo. Que no se están dando las generaciones en los campos como antes, que es muy duro y se invierte mucho dinero, que no está bien remunerado, que no se quede sólo en esta declaración, sino desde todas las administraciones, que se invierta también desde Diputación, que como gobierna aquí el PSOE seguro que puede hacer algo.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Felicita al Consejo y a la Concejala, entiende que el plan estratégico puede dar soluciones a largo plazo. Que se pueden dar soluciones independientemente de quién esté gobernando, están esperando como agua de mayo la subvención del itinerario, se alegra de que la Junta se involucre en ello, ya que el ayuntamiento por falta de competencias o liquidez no puede actuar y se alegra de que salga adelante, por todo ello expone su voto a favor.

**Sr. Alcalde:** Que en este mismo tema del Plan Estratégico, esto unifica más la propuesta y la va a votar a favor. El otro día tuvieron una reunión con el sindicato COA y el Técnico, donde COA nos ha pedido que pongamos la cabeza en el campo, como es el Camino de los Rizos, que ya tienen el proyecto, que coincide con la zona del acuífero. Que es muy importante y no dejan de trabajar en ello. Agradece los proyectos del Camino Abulagar y Jerez, y siente el que no ha entrado, pero que seguirá trabajando para que entre también. Que este ayuntamiento trabaja por la agricultura y siempre van a apoyarla.

### **PUNTO U 9.2.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE HACIENDA RELATIVA A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº 43/2020 MODALIDAD CRÉDITO EXTRAORDINARIO, FINANCIADO CON BAJAS DE CRÉDITOS. (I)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Hacienda:

“Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de crédito nº 43/2020, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos.





Visto el informe de Intervención al respecto, favorable a la modificación

Se propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 37/2020, con la modalidad de Crédito extraordinario, financiado con bajas de créditos, de acuerdo al siguiente detalle:

*AUMENTO POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS*

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
4310.48016	SUBV. ASOCIACION ACITUR	3.000

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1.a) del Real Decreto 500/1990, con cargo a bajas de créditos de otras aplicaciones, de acuerdo con el siguiente detalle:

*BAJAS PARA TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS*

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>
4310.480	SUBV. ASOCIACIONES COMERCIO	3.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:

- El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.
- Las anulaciones o bajas de créditos no comprometidos que se proponen en el presente expediente, pueden llevarse a cabo sin perturbar el funcionamiento de los respectivos servicios.

**SEGUNDO.** Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el tablón de edictos de la Corporación y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días hábiles, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.





**TERCERO.-** Declarar la ejecución inmediata del acuerdo, en base a establecido en el artículo 177.6 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, "los Acuerdos de las Entidades Locales que tengan por objeto la habilitación de créditos extraordinarios en casos de calamidades públicas o de naturaleza análoga, **o de excepcional interés general**, serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de las reclamaciones que contra los mismos se promovieran, las cuales deberán sustanciarse dentro de los ocho días siguientes a la presentación, se entenderán desestimadas de no notificarse su resolución al recurrente dentro de dicho plazo."

**CUARTO.-** Modificar el anexo de subvenciones del presupuesto del ejercicio 2020, con la inclusión de a subvención nominativa a la asociación ACITUR por importe de 3.000 €.

**QUINTO.** Remitir copia del expediente a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 169.4 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por remisión del artículo 177.2. de la misma Ley."

#### **Síntesis de la votación:**

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Expone la propuesta.

**D. Manuel Rodríguez:** No va a intervenir.

**D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Fernández:** Expone su apoyo.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Va a votar a favor, pero pide que hablen con la Asociación para que lo extiendan a los no socios, ya que se trata de un dinero público.

**D<sup>a</sup>. Rosa Naval:** Expone su voto a favor, ya que es una ayuda y lo que esté en su mano se hará dentro de lo posible.

**Sr. Alcalde:** Que es un momento de sacar estrategias y que nuestro comercio se vaya relanzando, la eliminación de barreras arquitectónicas, la participación de eventos culturales, deportivos, y ACITUR es un referente de la localidad.

#### **PUNTO U 9.3.- PROPUESTA RESOLUTIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO RELATIVA A DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO TRAMITADO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO MEDIANTE RENTING, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y PLURALIDAD DE CRITERIOS, DEL "SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO RETROCARGADORA Y DOS IMPLEMENTOS (HOJA DOZER Y RODILLO COMPACTADOR) DESTINADO AL PARQUE DE MAQUINARIAS DE LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA". (PC)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE,





3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), la siguiente propuesta de la Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio:

“Visto el Dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Patrimonio y Especial de Cuentas, Participación Ciudadana y Bienestar Social, Vivienda, Cultura y Deportes, de fecha 09-10-2020, por el que se aprueba el expediente de contratación, por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, para LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO RETROCARGADORA Y DOS IMPLEMENTOS (HOJA DOZER Y RODILLO COMPACTADOR) DESTINADO AL PARQUE DE MAQUINARIAS DE LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.

Visto que con fecha 21/10/2020, se publica anuncio en la Plataforma de Contratación del Sector Público, otorgándose un plazo de 10 días hábiles para la presentación de ofertas.

Visto que con fecha 05/11/2020, finaliza el plazo de presentación de ofertas en la Plataforma de Contratación del Sector Público, sin que se haya presentado ninguna proposición.

Visto el Informe favorable emitido por el Técnico de Contratación, con fecha 17/11/2020.

De De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y el decreto de delegación de competencias del Alcalde Presidente mediante resolución de fecha 30 de julio de 2.019, al amparo de lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases del Régimen Local, tengo a bien proponer al Pleno del Ayuntamiento, adopte los siguientes:

#### ACUERDOS

- Primero: Declarar Desierto el procedimiento tramitado para la contratación, por procedimiento abierto, tramitación urgente, varios criterios de adjudicación, para LA CONTRATACIÓN, POR EL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA, DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO RETROCARGADORA Y DOS IMPLEMENTOS (HOJA DOZER Y RODILLO COMPACTADOR) DESTINADO AL PARQUE DE MAQUINARIAS DE LA DELEGACIÓN DE AGRICULTURA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE CHIPIONA.
- Segundo. Notificar el presente acuerdo a la Delegación de Agricultura y a la Intervención Municipal.
- Tercero. Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratación del





### **Síntesis de la votación:**

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Expone la propuesta.

**D. Manuel Rodríguez:** Pregunta si se va a volver a sacar.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Dice que sí, pero que para eso tiene que traerlo a Pleno.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Que se van a abstener.

**D<sup>a</sup>. Laura Román:** Que ha estado 35 días al público y van a estudiar el porqué las empresas no han querido presentarse, para que salga adelante. Y que la próxima semana se volverá a sacar.

### **PUNTO U 9.4.- PROPUESTA RESOLUTIVA DEL CONCEJALA DELEGADO DE GESTIÓN URBANÍSTICA Y PLANEAMIENTO RELATIVA A LA APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN PARA LA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA E INTERÉS SOCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA CLASIFICADORA DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN PARA SU POSTERIOR TRANSFERENCIA A VERTEDERO DEFINITIVO, EN LA FINCA 19 DEL POLÍGONO 7, PAGO ABULAGAR, PROMOVIDO POR GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2.018, S.L. (OU)**

A continuación, el Pleno por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), (art. 83 y 91.4 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales), acordó tratar el presente punto con el carácter de urgencia, aprobándose por unanimidad de los asistentes (4 UxCh, 4 PSOE, 3 IU, 3 PP, 2 Cs y 1 NA), la siguiente propuesta del Concejal Delegado de Gestión Urbanística y Planeamiento:

“Considerando que con fecha 4 de noviembre de 2019, al número de entrada 17.798, en el Registro General de Documentos, se ha presentado Proyecto de Actuación para la declaración de utilidad pública e interés social de la construcción de una planta clasificadora de residuos de construcción y demolición para su posterior transferencia a vertedero definitivo, en la finca 19 del polígono 7, pago Abulagar, promovido por GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2.018, S.L.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 9 de enero de 2020, admitió a trámite el Proyecto de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de construcción de una planta clasificadora de residuos de construcción y demolición para su posterior transferencia a vertedero definitivo, en la finca 19 del polígono 7, pago Abulagar, promovido por GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2.018, S.L.

El expediente fue expuesto al público mediante inserción de anuncio en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Chipiona y Boletín Oficial de la Provincia de





Cádiz nº 35 de 20 de febrero de 2020, no habiéndose formulado alegaciones al mismo.

La Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio emite Informe favorable con fecha 22 de octubre de 2020.

Se ha emitido Informe Técnico-Jurídico de fecha 19/11/2020, en el que se establece lo siguiente:

"Se devengará con ocasión de la concesión de licencia con una cuantía de hasta el 10% del importe total de la inversión a realizar para su implantación efectiva, excluida la correspondiente maquinaria y equipos.

El destino de esta prestación será el Patrimonio Municipal de Suelo.

En el Proyecto de Actuación figura la valoración de las instalaciones y construcciones a realizar cifrándola en la cuantía de **40.745,00 €** por lo que la prestación compensatoria ascenderá a **4.074,50 €**.

Se deberá garantizar la restauración de las condiciones ambientales y paisajísticas de los terrenos y su entorno.

La cuantía que se deberá garantizar es de **4.848,66 €** y su devengo será con ocasión de la concesión de la licencia de obras.

Dicha cuantía se desglosa de la siguiente manera:

40.745,00€ de PEM

7.741,55€ Beneficio Industrial y GG (19%)

48.486,55€ Totales

4.848,66€ el 10% de esta cantidad

### **Solicitud de licencias municipales.**

Licencia urbanística.

Se deberá solicitar en el plazo de un año desde la aprobación del Proyecto de Actuación.

Autorización ambiental.

Con carácter previo a la concesión de licencia de obras, tal y como es necesario para el ejercicio de la actividad solicitada de Planta de transferencia de residuos de construcción y demolición es necesario obtener autorización ambiental, mediante la autorización ambiental unificada por la Consejería competente de la Junta de Andalucía.

Licencia de instalación.

También, con carácter previo a la concesión de licencia urbanística, es necesario que por el Ayuntamiento se conceda la licencia de instalación, que tiene por





objeto comprobar la idoneidad del Proyecto para el ejercicio de la actividad pretendida.

Licencia de utilización.

Una vez ejecutadas las obras, deberá solicitar licencia de utilización, que tiene como objeto comprobar la adecuación urbanística de las obras ejecutadas a la licencia otorgada tal y como establece el artículo 7 del RDU.

Licencia de Apertura del Establecimiento o Puesta en marcha.

Tiene por objeto comprobar la adecuación de las instalaciones realizadas al proyecto presentado y que la instalación reúna los requisitos de tranquilidad, seguridad y salubridad (Art. 22 del RSCL)."

Por todo lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.e) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, se propone al **Ayuntamiento PLENO la adopción del siguiente ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar el Proyecto de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de construcción de una planta clasificadora de residuos de construcción y demolición para su posterior transferencia a vertedero definitivo, en la finca 19 del polígono 7, pago Abulagar, promovido por GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2.018, S.L.

**SEGUNDO.-** Fijar en veintidós años el plazo de duración de la cualificación urbanística de los terrenos.

**TERCERO.-** El propietario deberá asegurar la prestación de garantía por importe de **4.848,66 euros** para cubrir los gastos que puedan derivarse de incumplimientos e infracciones, así como los resultantes, en su caso, de las labores de restitución de los terrenos.

**CUARTO.-** El propietario deberá solicitar en el plazo de un año, contado a partir del día siguiente de la notificación del presente acuerdo, la licencia urbanística. Conforme al art. 52.5. párrafo 3º LOUA, el otorgamiento de esta licencia quedará condicionado al previo ingreso y depósito de la prestación compensatoria y garantía.

**QUINTO.-** Publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con el art. 43.1.f) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y en el Portal de Transparencia del Ilmo. Ayuntamiento de Chipiona.

**SEXTO.-** Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente a dictar cuantos actos fueren necesarios en ejecución del presente Acuerdo.

**SÉPTIMO.-** Dar traslado del presente Acuerdo a GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2.018, S.L., para su conocimiento y efectos oportunos."





### **Síntesis de la votación:**

**Sr. Alcalde:** Explica que es una propuesta de Urbanismo, de admitir a trámite un Proyecto de Actuación para la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de construcción de una planta clasificadora de residuos de construcción y demolición para su posterior transferencia a vertedero definitivo, en la finca 19 del polígono 7, pago Abulagar, promovido por GRUPO NARCISO JURADO E HIJOS 2.018, S.L. De clasificación de elementos y es muy importante para Chipiona.

**D. José Luis Mellado:** Expone la propuesta. Que ya en la Comisión Informativa advirtió que esta propuesta podía venir a Pleno.

**D. Manuel Rodríguez:** Expone su voto a favor, que es bueno para Chipiona y necesario, que ya saben el problema que hay con los escombros.

**D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Expone su voto a favor, que conoce el problema, que incluso sabe que hay gente de otras localidades que viene a tirar escombros en Chipiona, porque parece que aquí no pasa nada y que se puede tirar donde sea.

## **II. PARTE FISCALIZACIÓN Y CONTROL DE ÓRGANOS DE GOBIERNO**

### **PUNTO DÉCIMO.- DACIÓN A CUENTA DE DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA DEL 9 DE OCTUBRE DE 2020 AL 15 DE NOVIEMBRE DE 2020, DE LA 5100 A LA 5800.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de las Resolución de la Alcaldía Presidencia del 9 de octubre al 15 de noviembre de 2020, numeradas de la 5100 a la 5800.

### **PUNTO DÉCIMO PRIMERO.- DACIÓN A CUENTA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO 2019. (I).**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la liquidación del Presupuesto 2019.

### **PUNTO DÉCIMO SEGUNDO.- DACIÓN A CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL PRIMER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria correspondiente al Primer Trimestre del ejercicio 2020.

### **PUNTO DÉCIMO TERCERO.- DACIÓN A CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020.





**PUNTO DÉCIMO CUARTO.- DACIÓN A CUENTA DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la ejecución presupuestaria correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 2020.

**PUNTO DÉCIMO QUINTO.- DACIÓN A CUENTA DE LA MOROSIDAD DEL SEGUNDO TRIMESTRE DEL EJERCICIO 2020.**

El Sr. Alcalde da cuenta al Pleno de la Morosidad correspondiente al Segundo Trimestre del ejercicio 2020.

**PUNTO DÉCIMO SEXTO.- RUEGOS.**

**16.1.- D. Luis Manuel Rivera:** Ruega que en la vía verde desde la Carretera de Munive hasta la Reyerta (Costa Ballena) que se coloquen papeleras y bancos, porque por allí pasea mucha gente. Que lo ha pedido varias veces y que no se ha hecho.

**Sr. Alcalde:** El Concejal de Medio Ambiente lo tendrá en cuenta.

**D. Sebastián Guzmán:** Contesta que están haciendo un estudio de la vía verde, incluso de reposición en firme.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Que se puso y se robaron.

**16.2.- D<sup>a</sup>. Virginia Porras:** Ruega una Comisión del Covid, que hay desinformación, que a cada grupo le llegan unas preguntas, unas demandas similares, que en los plenos el Sr. Alcalde informa, pero no es cuestión de informar de los números, pero que debería haber una a nivel de Concejales.

**Sr. Alcalde:** Que lo va a estudiar, para ver cómo se puede hacer, el informe Covid está actualizado y da cuenta en el Pleno.

**16.3.- Manuel Rodríguez:** Ruega, sobre la recuperación de Costa Ballena, que están desinformados de las negociaciones, pide información mediante Junta de Portavoces.

**Sr. Alcalde:** Que no hay permuta de terreno, que se hará una junta o un encuentro con los portavoces para informar.

**16.4.- D. Javier Díaz:** Ruega, en cuanto a la eliminación de barreras arquitectónicas, de los vecinos de la calle Ntra. Sra. de la O, el reasfaltado y bacheado de la calle.

**D. José Luis Mellado:** Que ya se está actuando, pero que le haga llegar si hay que hacer algo en especial, que lo va a tener en cuenta.





**16.5.- D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Ruega una Junta de Portavoces por el tema de Costa Ballena, antes de que se decida.

**16.6.- D<sup>a</sup>. Isabel Jurado:** Ruega a IU y PSOE, que en cuanto a la Ley de Educación Especial, que se posicionen, que es una ley injusta, que afecta a los centros, que va dejar que los colegios concertados se mueran.

**Sr. Alcalde:** Que nadie ha dicho que va a hacer una permuta y que ellos lo desecharon, que en la otra reunión y equipo técnico, que se pretende recepcionar lo que pertenece a Chipiona, pero están estudiando cómo dar los servicios correctamente. Y en cuanto al posicionamiento de la ley de educación, que no hay discriminación en esta localidad.

**D<sup>a</sup>. María Naval:** Que no ha hecho un ruego, que la oposición puede traer una propuesta cuando quiera y que se posicionará.

**D<sup>a</sup>. Isabel M<sup>a</sup> Fernández:** Que los interesados deben dirigirse a la Delegación de Educación, que a ella no le ha llegado ningún tipo de petición o solicitud de apoyo de los directores de los colegios concertados, como plantea la Sra. Jurado, que si lo hacen tendrán su apoyo.

**Sr. Alcalde:** Agradece que se hayan respetado los tiempos y pide que se cuiden.

### **PUNTO DÉCIMO SÉPTIMO.- PREGUNTAS.**

No se presentaron.

Y siendo las **22:07 horas** del día de la fecha, el Alcalde Presidente levanta la sesión, dando fe como Secretaria General del Ayuntamiento de Chipiona.

EL ALCALDE-PRESIDENTE  
D. Luis Mario Aparcero Fernández de Retana

LA SECRETARIA GENERAL  
D<sup>a</sup>. Elena Zambrano Romero

